### UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

# COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA , A DISTANCIA Y ABIERTA

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Académico de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA, A DISTANCIA Y ABIERTA, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

# CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO, bajo las siguientes:

# BASES

- A. El concurso se llevará a cabo los días 17 y 18 de octubre del 2017, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las Instalaciones de la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta, ubicadas en el número 99-A de la calle Zarzamora, colonia Vista Hermosa segunda etapa, de esta ciudad.
- B. La materia o el área académica del concurso será: Cómputo, videoconferencias y redes.
  - C. La (s) plaza (s) a ocupar son:

Una plaza de <u>Técnico Académico Asociado</u> "A" de <u>Medio Tiempo</u>, con carácter interino, se percibirá un sueldo base mensual de \$2,588.95 (Dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.) más los conceptos correspondientes. A partir de que quede firme el concurso en todas sus etapas y hasta el 2 de julio del 2018 y/o en tanto dure en su cargo el titular de la plaza, en un horario de 12:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, cubriendo 20 horas semanales. Plaza que se contrata para desarrollar actividades en el Nodo de Educación a Distancia de Arteaga.

D. Requisitos Generales para todos los aspirantes:

Cubrir los establecidos en el artículo 22 del Reglamento General del Personal Académico:

Técnico Académico Asociado "A"

- a) Título de licenciatura en el área para la que se contrata;
- b) Haber trabajado cuando menos un año en la materia o área de su especialidad; y
- c) Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas.

DEPARTAMENTO JURIDICO

# UNIVERSI

### UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

### COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA , A DISTANCIA Y ABIERTA

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

- E. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección de la Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas, a partir de la fecha la publicación de la presente Convocatoria; del 02 de octubre al 16 de octubre del 2017.
- F. Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:
  - 1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
  - 2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
  - 3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
  - 4. Para los efectos del inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en Coordinación de Educación Continua, a Distancia y Abierta.
- **G.** La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Académico para su ratificación o rechazo.
- H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:
- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones; y,
- e) En general su labor académica desarrollada.

DEPARTAMENTO JURIDICO

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.



### UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

## COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA , A DISTANCIA Y ABIERTA

- I. El H. Consejo Académico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión de mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día 23 de octubre del 2017, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.
- J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el <u>recurso de inconformidad</u> ante el presidente del H. Consejo Académico. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.
- **K.** Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Académico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Académico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.
- **M**. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
- N. Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea por que los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán a 02 de octubre del 2017.

MTRO. LUIS DARIO MAGAÑA ARCEO Presidente del H. Consejo Académico

EPARTAMENTO JURIDICO